

10769

RESOLUCION del Tribunal de la oposición convocada para cubrir una plaza de Fotógrafo del Museo Arqueológico Nacional por la que se da cuenta del resultado del sorteo efectuado para determinar el orden de actuación de los aspirantes y se convoca a los mismos para la realización del primer ejercicio.

Una vez constituido el Tribunal que ha de juzgar las pruebas correspondientes a la oposición convocada el 29 de septiembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de octubre), para cubrir una plaza de Fotógrafo del Museo Arqueológico Nacional, de acuerdo con el artículo 7.º, L.3, del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y tras efectuar el sorteo correspondiente, el orden de actuación de los aspirantes será el siguiente:

- 1.º D. Fernando Ruiz Valeriano Rodríguez de la Encina.
- 2.º D. Juan Jiménez Salmerón.
- 3.º D. Santiago Vico Muñoz.

Asimismo se convoca a los opositores para la realización del primer ejercicio de la oposición, que tendrá lugar el día 17 de junio, a las diez horas, en el Museo Arqueológico Nacional, (calle de Serrano, número 13, Madrid).

Madrid, 20 de mayo de 1974.—El Presidente del Tribunal, Martín Almagro Basch.

MINISTERIO DEL AIRE

10770

ORDEN de 13 de mayo de 1974 por la que se publica lista provisional de admitidos a la oposición para cubrir seis plazas de Capellanes segundos del Cuerpo Eclesiástico del Aire.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la norma 3.ª del edicto de convocatoria, anunciado por Orden ministerial 557/74, de 16 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 43 y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 23), para cubrir seis plazas de Capellanes segundos del Ejército del Aire, a continuación se publica lista provisional de aspirantes que han sido admitidos, dándose un plazo de quince días para recurrir contra la presente resolución:

Don Jesús Amurrio Rubio.
Don Juan Manuel de Cózar del Amo.
Don Dimas Flores Velasco.
Don José Fernando García Moreno.
Don Pedro Gómez Herráez.
Don Celestino González de Celis.
Don Florencio Miralles Benedit.
Don José Ramos Ramos.
Don Valentín Rodríguez Marín.

Madrid, 13 de mayo de 1974.

CUADRA

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

10771

RESOLUCION de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Madrid por la que se anuncia concurso-oposición para cubrir en propiedad tres plazas de Letrados.

BASES

Primera.—Podrán tomar parte en el concurso-oposición los españoles de uno u otro sexo que, al tiempo de solicitar su participación en él, reúnan y acrediten las condiciones siguientes:

- a) Tener más de veintidós años de edad en la fecha de iniciación de los ejercicios.
- b) Hallarse libres de antecedentes penales; lo que se acreditará con la certificación oportuna.
- c) No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le inhabilite para el desempeño de sus funciones; lo que deberá acreditarse con la certificación facultativa pertinente.
- d) Acreditar buena conducta, pública y privada, mediante certificación de la Autoridad municipal del domicilio del interesado.
- e) Manifestar su adhesión a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional, mediante la pertinente declaración.

f) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio o Colegio profesional, en virtud de expediente administrativo o por Tribunal de honor.

g) Poseer el título de Licenciado o Doctor en Derecho y llevar en ejercicio profesional ininterrumpidamente, en un Colegio de Abogados, más de cinco años. Ambos extremos se justificarán mediante los documentos correspondientes.

h) Podrán adicionar a la solicitud certificaciones académicas, publicaciones, trabajos específicos, etc.

i) Haber realizado el Servicio Social, tratándose de mujer solicitante soltera; lo que se acreditará mediante certificación suficiente.

Segunda.—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, debidamente reintegradas, deberán dirigirse al señor Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Madrid, y podrán presentarse en la Secretaría de la Cámara, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». En la instancia se harán constar los méritos que el concursante estime oportuno alegar, cuyos justificantes se acompañarán, así como el recibo acreditativo de haber satisfecho, en la Caja de la Cámara, los derechos de examen, por un importe de mil (1.000) pesetas.

A las instancias no será necesario acompañar ninguno de los documentos señalados en la base primera, salvo los del apartado h), por si fuera necesario examinarlos por el Tribunal para apreciar méritos extraordinarios.

Tercera.—La lista de solicitantes admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios de la Cámara y en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo los excluidos formular, en el plazo de quince días siguientes a la publicación de dicha lista, la reclamación que estimen procedente.

Cuarta.—La fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio se anunciará, al menos con quince días de antelación, en el tablón de anuncios de la Cámara y «Boletín Oficial del Estado»; debiendo mediar, entre la fecha de publicación de esta convocatoria y la de iniciación del primer ejercicio, un período mínimo de dos meses.

Quinta.—El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Un Presidente, que lo será el de la Cámara o Vocal de la Junta en quien delegue.

Cuatro Vocales, que serán: El Jefe de la Sección de Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana del Ministerio de la Vivienda, que ostentará la Vicepresidencia del Tribunal; un miembro de la Junta de Gobierno, designado por el Presidente; el Jefe del Servicio Jurídico y el Secretario de la Cámara, que actuará como Secretario del Tribunal.

El Presidente, Vocales y Secretario tendrán sus suplentes.

Sexta.—La oposición constará de dos ejercicios. El primero dividido en dos partes:

a) Redactar, en el plazo máximo de cuarenta y cinco minutos, una demanda en materia de arrendamientos urbanos del supuesto de hecho facilitado por el Tribunal.

b) Resolver, igualmente en el plazo máximo de quince minutos, una consulta de un supuesto facilitado por el Tribunal, entre las materias de Derecho Civil, Derecho Procesal, Arrendamientos Urbanos, Propiedad Horizontal, Viviendas de Protección Oficial, Derecho Fiscal o Derecho Administrativo.

El segundo ejercicio consistirá en informar oralmente, durante un plazo de veinte minutos, defendiendo un recurso de apelación en materias civiles, cuya competencia corresponde a las Audiencias Provinciales o Territoriales o en recurso de injusticia notoria ante el Tribunal Supremo; a cuyo fin, el Tribunal facilitará los supuestos de hecho o sentencia a impugnar, y entregando los mismos a los opositores con una antelación a su informe de veinticinco minutos, para que puedan preparar el mismo.

Cada miembro del Tribunal, incluido el Secretario, podrán conceder hasta un máximo de diez puntos en cada ejercicio, obteniéndose la puntuación de cada concursante mediante la suma de los puntos concedidos por cada uno de ellos y su posterior división por el número de miembros del Tribunal. Para ser aprobado en cada ejercicio es indispensable obtener, como mínimo, el 50 por 100 de lo que podría ser la calificación máxima de la totalidad de cada uno de eos; es decir, que es indispensable obtener 25 puntos en cada ejercicio.

Séptima.—El haber prestado servicios con anterioridad en la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Madrid, con carácter de Letrado interino o eventual se considerará mérito computable a efectos de mejora de la puntuación de los que hayan obtenido el mínimo de ella en los dos ejercicios anteriores. Les será asignado un punto por cada año de servicio, hasta un máximo de veinte puntos.

También se considerarán como méritos computables, a efectos de esta mejora de puntuación, y en los mismos términos anteriores, poseer diplomas de la Escuela de Práctica Jurídica, o cualquier otro que se refiera a materias relacionadas con el urbanismo o que afecten a la propiedad urbana; concediéndose a cada uno de dichos diplomas un punto. El total de puntos que pueden concederse por este concepto es el de cinco, y su-